INFORME DE ACTIVIDADES No. 02 CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/02/2025 AL 28/01/2025.							
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO							
DATOS DEL CONTRATISTA:	TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA C.C.1.027.964.256						
NÚMERO DEL CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 005 – 2025						
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ASESORÍA ADMINISTRATIVA AL INSTITUTO.						
FECHA INICIO:	31 de enero de 2025						
FECHA TERMINACIÓN:	23 de octubre de 2025						
EL CONTRATO CUENTA CON PRORROGA:	Si		No	**X**	**Fecha de terminación incluyendo prorroga**		
EL CONTRATO HA TENIDO SUSPENSIONES:	Si		No	**X**	**Periodo de Suspensión**		
NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Manuel Mosquera Hinestroza						
CARGO DEL SUPERVISOR:	Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Deportes y Recreación – IMDER Chigorodó						

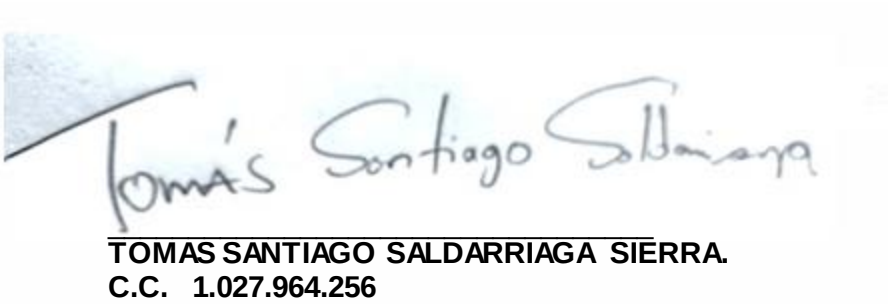
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**ACCIONES REALIZADAS**	**EVIDENCIA**
Obligación 1: Realizar actuaciones jurídicas y administrativas en el marco de los procesos judiciales del instituto.	En el presente periodo se revisó el convenio celebrado con la universidad de Antioquia	Se anexa copia de las actuaciones realizadas.
Obligación 2*:* Emitir conceptos jurídicos según sean requeridos por el director o los servidores públicos del instituto	Durante el presente periodo no se requirieron actividades correspondientes a esta obligación	.

Obligación 3: Responder los derechos de petición y apoyo en la respuesta de requerimientos a particulares y entes de control	Durante el presente periodo se atendió el derecho de petición del señora	
Obligación 4. Asistir a las reuniones del comité de compras del IMDER – Chigorodó y a las demás que le sean convocado.	Durante el presente periodo no se requirieron actividades correspondientes a esta obligación	
Obligación 5:.Apoyar en la estructuración de estudios previos y pliegos de condiciones.	Elaboración de estudios previos del contrato del coordinador deportivo	Anexo estudios previos y minuta
Obligación 6: Asesoría y acompañamiento en la elaboración, registro y seguimiento de los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales a través del secop I y II, en el portal www.contratos.gov.co acorde con las directrices establecidas en el manual de contratación de la entidad conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993.	Durante el presente periodo se revisó las pólizas del coordinador deportivo	Adjunto poliza
Obligación 7: Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.	Durante el presente periodo no se requirieron actividades correspondientes a esta obligación	

Compromisos adquiridos próximo mes	**Fecha cumplimiento**

Anexos:
Soporte de pago Salud y copia del recibo de pago de la misma.
Formato Informe mensual de actividades con las respectivas evidencias

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 18 días del mes de marzo del 2025.



TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA SIERRA.
C.C. 1.027.964.256
Contratista

Nota: Se entiende firmado electrónicamente por parte del supervisor del contrato con la aprobación del informe en la plataforma Secop II

Chigorodo, 17 de febrero de 2025

Señora
SARA BOTERO ALVAREZ
Corporación Nibaru
Correo Electrónico para notificación de la respuesta: corponibaru@gmail.com

Cordial Saludo,

Manuel Mosquera Hinestroza, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía número 98.619.318, actuando en mi calidad de representante legal del **Instituto Municipal de Deporte y Recreación "IMDER CHIGORODO"** según decreto de nombramiento Número 0015 del 09 de enero del 2024, respetuosamente me dirijo a usted con el propósito de darle al derecho de petición radicado el día 12 de febrero del presente año, en los siguientes términos:

Primera pregunta: ¿Qué entes deportivos municipales operan en su municipio?

el municipio de Chigorodo cuenta con un **Instituto Municipal de Deportes y Recreación IMDER CHIGORODÓ,** el cual fue creado mediante Acuerdo **N° 059** del **18/09/1995** como un Establecimiento Público del orden Municipal con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente que tiene por objeto: "Generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Chigorodó.

Segunda pregunta: Teniendo en cuenta que la recreación es necesaria para las personas con algunas discapacidades y el aprovechamiento del tiempo libre a través de las actividades que proporcionen los entes deportivos municipales, ¿Cuál es la oferta disponible para personas con discapacidad y la cantidad de trabajadores especializados para atender personas con discapacidad en los entes deportivos de su municipio?

En la actualidad el Instituto Municipal de Deporte y Recreación "Imder Chigorodo" viene desarrollando actividades deportivas en ATLETISMO y NATACION ADAPTADA dentro del programa de fomento y Desarrollo Deportivo, cuentan con una población practicante activa de 15 deportistas aproximadamente.

En el Imder Chigorodo para la vigencia no cuenta con personal especializados para atender esta población.

Dentro del instituto cuenta con un personal profesional que acompañan los procesos deportivos de entrenamiento deportivos para atender la población con discapacidad.

Atentamente,

Manuel Mosquera Hinestroza
Director
Instituto Municipal de Deporte y Recreación Imder Chigorodó

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA
Proyectó	Tomas Santiago Saldarriaga Sierra		22/10/2024
Revisó	Manuel Mosquera		22/10/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CHIGORODO, 13 DE FEBRERO DEL 2025

CIR CULAR INFORMATIVA

PARA: CLUBES CON RECONOCIMIENTO DEPORTIVO

ASUNTO: DIRECTRIZ PARA LOS CLUBES DEPORTIVOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO NRO. 06 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODO ANTIOQUIA"

Teniendo el Instituto Municipal de Deportes y Recreación **IMDER CHIGORODÓ** fue creado mediante Acuerdo N° 059 del 18/09/1995 como un Establecimiento Público del orden Municipal con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente que tiene por objeto: "Generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Chigorodó.

Que mediante el acuerdo Nro. 06 del 26 de agosto del 2020 "**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODO ANTIOQUIA**" en el artículo 7º define la destinación específica de los valores recaudados por la tasa (…)

1- Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general; tanto para el sector urbano y rural, incluyendo infantes, niños, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.
2- Apoyo a programas que permiten la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico; de incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en ciertos certámenes deportivos.

3- Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.
4- Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva.
5- Apoyo, mantenimiento y construcción en infraestructura deportiva.
6- Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional o internacional.
7- Apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.

El artículo octavo ibídem, establece que "el diez (10%) por ciento de los recursos recaudados por medio de la tasa deberá destinarse a refrigerio y transporte, de acuerdo con las necesidades, de los jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad miembros de escuelas y clubes deportivos locales, registrados y avalados ante el Instituto Municipal de deporte y recreación de Chigorodó.

Que revisado el acuerdo Nro. 06 del 26 de agosto del 2020 "**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODO ANTIOQUIA**" no se establece el mecanismo ni el valor del aporte económico para el cumplimiento del mismo, se hace necesario establecer para la vigencia las siguientes instrucciones con el fin de garantizar la correcta ejecución del recurso, garantizando condiciones de igualdad entre los beneficiarios del estímulo.

El acuerdo Nro. 06 del 26 de agosto del 2020 "**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODO ANTIOQUIA**" establece que el diez (10%) por ciento de los recursos recaudados por medio de la tasa deberá destinarse a refrigerio y transporte, de acuerdo con las necesidades, de los jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad miembros de escuelas y clubes deportivos locales, registrados y avalados ante el Instituto Municipal de deporte y recreación de Chigorodó, se dividirá en los siguientes componentes quedando así:

ESTIMULO ECONOMICO PARA TRANSPORTE REGIONAL: El instituto Municipal de Deporte" Imder Chigorodo" para la vigencia 2025 otorgara un aporte económico para los clubes con reconocimiento deportivo vigente que requieran transporte desde el municipio de Chigorodo hasta los municipios

(Carepa, Apartado, Turbo, Necoclí, Arboletes, San Juan de Uraba, San Pedro de Uraba y Dabeiba) hasta el valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ML ($1.500.000)** previa presentación de la solicitud con los soportes y copia de la cotización.

ESTIMULO ECONOMICO PARA TRANSPORTE FUERA DEL AREA REGIONAL: El instituto Municipal de Deporte" Imder Chigorodo" para la vigencia 2025 otorgara un aporte económico para los clubes con reconocimiento deportivo vigente que requieran transporte desde el municipio a municipios distintos a los del ámbito regional descritos en el ítem anterior hasta el valor de **TRES MILLONES DE PESOS ML ($.3.000.000)** previa presentación de la solicitud con los soportes y copia de la cotización.

ESTIMULO ECONOMICO PARA REFRIGERIO: El instituto Municipal de Deporte" Imder Chigorodo" para la vigencia 2025 otorgara un aporte económico para los clubes con reconocimiento deportivo vigente que requieran Refrigerio hasta el valor de **QUINIENTOS MIL DE PESOS ML ($.500.000)** previa presentación de la solicitud con los soportes y copia de la cotización.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE" IMDER CHIGORODO" para la vigencia 2025 le dará prioridad a las solicitudes nuevas de apoyo económico a los clubes de acuerdo con los parámetros establecidos en el acuerdo Nro.006 de 2020 y lo establecido en la presente circular.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE" IMDER CHIGORODO" realizara el pago de los aportes económicos establecidos en el acuerdo de acuerdo a la disponibilidad efectiva de la tasa recaudada por la entidad.

Cordial Saludo,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
Apartadó, seis (06) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 1788
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
INSTANCIA	ÚNICA
EJECUTANTE	PORVENIR S.A.
EJECUTADO	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN - IMDER CHIGORODÓ
RADICADO	05045-31-05-002-**2017-00528**-00
TEMAS Y SUBTEMAS	CONTINUACIÓN DEL TRAMITE
DECISIÓN	CORRE TRASLADO DE DOCUMENTO A LA PARTE EJECUTANTE - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN - TERMINO PERENTORIO SO PENA DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO

En el proceso de la referencia, se **CORRE TRASLADO** a la parte ejecutante del documento allegado por la parte ejecutada **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN - IMDER CHIGORODÓ,** visible a folios 248 a 262 del expediente, respecto de cumplimiento de la obligación pendiente a su cargo, como es el pago de las cotizaciones pensionales con intereses y las costas del proceso.

Lo anterior, para que el ejecutante se pronuncie en el término de tres (03) días, so pena de declarar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Literales A) a D) del Numeral Primero del auto 959 de 22 de septiembre de 2022, que siguió adelante la ejecución, disponiendo la terminación del proceso y el consecuente archivo del expediente.

En el presente enlace las partes pueden acceder al expediente digital: 05045310500220170052800.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A.Nossa

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADO

El anterior auto fue notificado en **ESTADOS** Nº. **168** hoy **09 DE OCTUBRE DE 2024,** a las 08:00 a.m.



Secretaria

Firmado Por:

Diana Marcela Metaute Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f497a46e2e89d37752d08a744b4d9720edfb9ec936e5acca698c9bddf433750

Documento generado en 06/12/2024 08:20:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:22:03 AM horas del 17/03/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1027964256**
Apellidos y Nombres: **SALDARRIAGA SIERRA TOMAS SANTIAGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de marzo de 2025, a las 09:23:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1027964256
Código de Verificación	1027964256250317092302

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266513457

PIB
09:24:21

Bogotá DC, 17 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA SIERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1027964256:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
Apartadó, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO Nº 1259
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
INSTANCIA	ÚNICA
EJECUTANTE	PORVENIR S.A.
EJECUTADO	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN - IMDER CHIGORODÓ
RADICADO	05045-31-05-002-**2017-00528**-00
TEMAS Y SUBTEMAS	CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN
DECISIÓN	SE TERMINA EL PROCESO POR CUMPLIMIENTO Y PAGO DE LA OBLIGACION-LEVANTA MEDIDA CAUTELAR-DISPONE EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

En el proceso de la referencia, atendiendo a que la parte ejecutada **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN - IMDER CHIGORODÓ,** con los documentos allegados visibles a folios 248 a 262 del expediente digital, contentivo del pago de las cotizaciones pensionales con sus correspondiente intereses y costas del proceso ejecutivo, obligación que se encontraba pendiente en el presente asunto, acredito el pago de la misma, teniendo en cuenta que no hubo reparo alguno por parte de la ejecutante, por cuanto surtido el traslado concedido mediante auto 1788 de 06 de diciembre de 2024, ésta guardó silencio, en consecuencia, es procedente **DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR CUMPLIMENTO Y PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN,** de conformidad con el Art. 461 Código General del Proceso, ordenado el levantamiento de medidas cautelares y el archivo del expediente.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley;

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARA TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA promovido por intermedio de apoderado judicial por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.,** en contra del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN - IMDER CHIGORODÓ, POR CUMPLIMIENTO Y PAGO** de todas las obligaciones contenidas en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Así las cosas, **SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES VIGENTES** y el correspondiente **ARCHIVO DEL EXPEDIENTE,** previa anotación en el libro Radicador.

Realícese lo anterior, una vez ejecutoriada esta providencia.

En el presente vínculo las partes pueden acceder al expediente digital: 05045310500220170052800.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A.Nossa

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADO

El anterior auto fue notificado en **ESTADOS** Nº. **215** hoy **19 DE DICIEMBRE DE 2024,** a las 08:00 a.m.



Secretaria

Firmado Por:

Diana Marcela Metaute Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9a7278bce77038d4327c8a631530ec9fe67ae68734b36da613ea386b58bfd56**
Documento generado en 18/12/2024 11:12:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2024
Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2024

Compañía de Seguros

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5950098086

PÓLIZA No: 595 - 47 - 994000003102 **ANEXO: 0**

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS URABA SEGUROS** COD. AGENCIA: 595 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	17	02	2025

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	17	02	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **JAISON DE JESUS WALDO BETANCURT** IDENTIFICACIÓN: CC **1038.812.216**

DIRECCIÓN: KR 101 90 20 CIUDAD: CHIGORODÓ, ANTIOQUIA TELÉFONO: 8253234

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - IMDER CHIGORODO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.018.939-1**

BENEFICIARIO: **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - IMDER CHIGORODO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.018.939-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	15/02/2025	15/12/2025	2,887,500.00
CALIDAD DEL SERVICIO	15/02/2025	15/12/2025	2,887,500.00

BENEFICIARIOS
NIT 800018939 - INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - IMDER CHIGORODO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 202506 DE 2025, DE FECHA 10/02/2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADOR PARA LOS PROCESOS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA DE LAS DIFERES DISCIPLINAS QUE DESARROLLA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION INDER CHIGORODO.

CONDICIONADO GENERAL: 21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09-DOOI
NOTA TÉCNICA: 15/08/2017-1502-NT-P-05-P020817005018000

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****5,775,000.00	$ **********30,000	$****11,000.00	$ ********7,790	$ **********48,790

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
MARIA CAMILA MONSALVE VEGA	8913	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000595009808

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBD125780F06F47E57

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna *** Celular:** 310 223 4304 *** Correo electrónico:** martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 791 91 80 *** Fax:** (601) 791 91 80 *** Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

CUENTA DE COBRO NRO.02/2025

TOMSANTHIAGO@GMAIL.COM

3113408866

TOMAS SANTIAGO

OBJETIVO

ASESORIA JURIDICA

LUGAR

En la Unidad Deportiva Jaime Ortiz Betancur Chigorodó 2025

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION – IMDER CHIGORODO CON NIT: 800.018.939-1

DEBE A

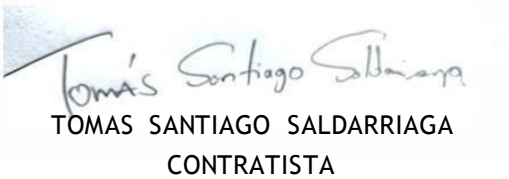
TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA SIERRA
Identificado con la cédula de ciudadanía número 1027964256 de Apartado Antioquia

POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESDE EL 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO 2025

PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ASESORÍA ADMINISTRATIVA AL INSTITUTO.

TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML ($3.300.000)

Chigorodó Antioquia, Diecisiete (17) de marzo del 2025



TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA
CONTRATISTA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1027964256
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		TOMAS SANTIAGO	SALDARRIAGA SIERRA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CARRERA 46 N 63-57	TELÉFONO:	5035553
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades jurídicas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7964579444**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		5			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/03/18	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1345420249

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 228.600
		SUBTOTAL:	1	**$ 228.600**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 178.600
		SUBTOTAL:	1	**$ 178.600**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 7.600
		SUBTOTAL:	1	**$ 7.600**

VALOR SIN MORA:	**$ 413.300**
VALOR MORA:	**$ 1.500**
TOTAL PAGADO:	**$ 414.800**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1027964256
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		TOMAS SANTIAGO	SALDARRIAGA SIERRA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CARRERA 46 N 63-57	TELÉFONO:	5035553
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades jurídicas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7955520348**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		33			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/03/18	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1345410651

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 232.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 232.700**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 181.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 181.800**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 7.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 7.700**

VALOR SIN MORA:	**$ 413.300**
VALOR MORA:	**$ 8.900**
TOTAL PAGADO:	**$ 422.200**

Planilla Pagada

Chigorodo, 17 de Marzo del 2025

Señores
Instituto Municipal de Deporte y Recreación
IMDER CHIGORODO- ANTIOQUIA

Referencia: Aplicación parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario.

Cordial saludo,

Tomas Santiago Saldarriaga Sierra, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1027964256 de Apartado (Ant), en mi calidad de contratista del instituto municipal de deporte, solicito muy comedidamente darle cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, en el sentido de no aplicar retenciones por no superar mis ingresos a 87 UVT.

Cordialmente,



Tomas Santiago Saldarriaga Sierra
Cedula de ciudadanía Nro. 1027964256